

FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY GENERAL DE
EDUCACIÓN (BOLETÍN N° 4970-04).

SANTIAGO, junio 03 de 2008.-

N° 341-356/

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 46

1) Para agregar, en el inciso segundo de la letra a), a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

"El Estado financiará un sistema de educación pública, pluralista y gratuito, que asegure el acceso a toda la población y que promueva la inclusión social, de acuerdo a la ley y a los derechos garantizados por la Constitución; así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes."

AL ARTÍCULO 1° TRANSITORIO

2) Para modificar su inciso primero en el siguiente sentido:

a) Incorpórase, a continuación de la expresión "deberán", la frase "acreditar ante el Ministerio de Educación, el inicio de trámites para".

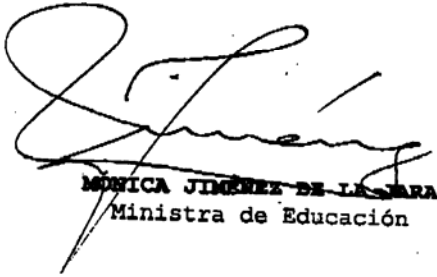
b) Sustitúyese la expresión "cuatro años" por "un año".

c) Agrégase a continuación de la palabra "referida", la frase ", debiendo concluir este proceso de adecuación en el plazo máximo de dos años desde la publicación de esta ley."

Dios guarde a V.E.,



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
Ministra de Educación



ANDRÉS VELASCO BRANES
Ministro de Hacienda